PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

VALENCIA NATURA PARK, SL

ÍNDICE

1. OBJETO

El objeto del presente informe es:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31 /1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el posterior RD171/2004 que desarrolla el mencionado artículo.

- Establecer las disposiciones mínimas que los diferentes empresarios que coinciden en un mismo centro de trabajo habrán de poner en práctica para prevenir los riesgos laborales derivados de la concurrencia de actividades empresariales y, por tanto, para que esta concurrencia no repercuta en la seguridad y la salud de los trabajadores de las empresas concurrentes.

2. ALCANCE

Tal como establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, sobre la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, así como el R.D.171/2004, (desarrollo art. 24 LPRL), se deben de garantizar los siguientes objetivos:

1. Aplicación de los principios del artículo 15, Principios de la acción preventiva, de la Ley de prevención de riesgos laborales.
2. Aplicación correcta de los METODOS DE TRABAJO.
3. Control de las interacciones entre diferentes actividades, (especialmente las que puedan ocasionar riesgos graves).
4. La adecuación entre riesgos y medidas aplicadas para su prevención.

El R.D. 171/2004 de 30 de enero, desarrolla el artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. Regula tres supuestos de coordinación empresarial:

a) Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo: deber de cooperación consistente en un traslado de información recíproca.
b) Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular (contrata que no es de la actividad del titular).
c) Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando hay empresario principal (subcontrata su propia actividad).

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN.

En el artículo 13 del capítulo V del R.D. 171/2004 se establecen la/s persona/s encargada/s de la coordinación de actividades preventivas.
Serán designadas por el empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en él. Estas personas deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de los empresarios concurrentes.

Para ello, la empresa deberá designar al trabajador encargado para controlar que los requisitos imprescindibles en temas de Seguridad y Salud Laboral de las empresas intervinientes en nuestros centros de trabajo se cumplen “a priori” de la entrada a trabajar en los mismos mediante el *Acta “Designación Trabajador encargado del control de las Empresas ajenas intervinientes en nuestros centros de trabajo”*, que se encuentra en el Anexo como documento Nº1.

4. FASES DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para proceder a la correcta aplicación de la coordinación de actividades en nuestro centro de trabajo se deberá, previo inicio de las actividades en nuestra empresa, realizar el intercambio de documentación. Para ello se deberá entregar a la empresa externa la Ficha Informativa Riesgos Laborales de nuestra empresa que se adjunta como documento Nº2 en el Anexo.
Para que quede registro de esta entrega se hará copia por duplicado del documento Nº3 del Anexo.

Además para que quede registro que la mencionada Ficha Informativa Riesgos Laborales ha sido entregada y entendida por los trabajadores de la empresa externa que van a realizar sus trabajos en nuestra empresa se entregará, a la empresa externa el documento Nº4 del Anexo. No se permitirá la entrada de trabajadores externos a nuestra empresa sin que este documento esté en posesión de nuestra empresa debidamente firmado por la empresa externa y sus trabajadores.

De igual modo, las empresas intervinientes en nuestro centro de trabajo deberán entregar a la empresa VALENCIA NATURA PARK, SL, previo inicio de los trabajos, la documentación referida en el documento nº 5 del Anexo para que sea cumplimentado y devuelto a nuestra empresa.

5. REGISTROS

En el Anexo a este procedimiento se adjuntan los documentos a que se hace referencia en los anteriores apartados.

DOCUMENTO Nº1: DESIGNACIÓN TRABAJADOR ENCARGADO DEL CONTROL DE LAS EMPRESAS AJENAS INTERVINIENTES EN NUESTROS CENTROS DE TRABAJO.

DOCUMENTO Nº2: FICHA INFORMATIVA RIESGOS LABORALES.

DOCUMENTO Nº3: ACTA REGISTRO ENTREGA FICHA INFORMATIVA RIESGOS LABORALES A LA EMPRESA EXTERNA.

DOCUMENTO Nº4: ACTA REGISTRO ENTREGA A LOS TRABAJADORES INTERVINIENTES DE LA FICHA INFORMATIVA RIESGOS LABORALES.

DOCUMENTO Nº5: ACTA CERTIFICADO EMPRESA EXTERNA CUMPLE LA NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES.

ANEXO

DOCUMENTO Nº2

FICHA INFORMATIVA RIESGOS LABORALES	
Empresa: VALENCIA NATURA PARK, SL (**C.C.ARENA MULTIESPACIO**)	
Riesgos del centro de trabajo	Medidas de seguridad y Medidas Preventivas de la actividad
Atropellos o golpes por vehículos	❑ El acceso al centro comercial a través del muelle de carga se realizará por las vías habilitadas para la circulación de peatones. ❑ No colocarse detrás de los vehículos.
Caída de personas al mismo nivel	❑ Mantener los lugares de trabajos limpios y ordenados. ❑ Cuando debido al trabajo que esté desempeñando en nuestra empresa se originen residuos como puedan ser restos de material (líquidos, etc.), derivadas de la actividad que se desarrolle, deben recogerse inmediatamente. Informar de cualquier anomalía a la dirección del centro. ❑ Mantener los pasillos despejados de obstáculos.
Caída de personas a distinto nivel	❑ Uso correcto de las escaleras de mano, previa autorización por escrito. Se seguirán las indicaciones que se adjuntan a este documento. ❑ No utilizar elementos inestables o inadecuados para acceder a zonas elevadas. ❑ Los trabajos en altura se realizarán según instrucciones o procedimientos de la empresa.
Caída de objetos	❑ No realizar apilamientos inestables de material. Ante la duda, es mejor no apilar.
Golpes y/o cortes	❑ Prohibido utilizar equipos de trabajo y medios auxiliares de la empresa sin formación y autorización por escrito.
Choques contra objetos inmóviles y móviles	❑ Prohibido utilizar carretillas manuales, carros de transporte, etc. si no está formado y autorizado para ello. La autorización se realizará por escrito.

Riesgos del centro de trabajo	Medidas de seguridad y Medidas Preventivas de la actividad
RIESGO ELECTRICO Contactos eléctricos	❑ No manipular instalaciones eléctricas si no está formado y autorizado para ello. Informar de cualquier anomalía a la dirección del centro. Respetar las señalizaciones. ❑ Los trabajos de mantenimiento se realizarán siempre con las máquinas paradas y desconectadas de cualquier fuente de energía. ❑ Señalizar mediante carteles la situación de las máquinas: Atención máquina averiada, no conectar. Esta señalización también se puede utilizar para los cuadros eléctricos o de mando de las máquinas. Es aconsejable disponer de bloqueos de seguridad, mecanismos de trabado mediante candados, etc. para asegurar que nadie vuelva a poner en marcha el equipo. ❑ Leer atentamente los manuales de instrucciones y la documentación técnica de los equipos, antes de realizar los trabajos. No improvisar o realizar trabajos sin saber. ❑ Después de cada operación de mantenimiento, la máquina debe quedar en condición de seguridad antes de que alguien la pueda utilizar. Nunca anular o inutilizar los resguardos o dispositivos de seguridad de las máquinas. ❑ Usar equipos de protección individual.
Incendios LA FORMA MÁS EFICAZ DE LUCHAR CONTRA EL FUEGO ES EVITANDO QUE SE PRODUZCA	❑ Prohibido fumar. ❑ No sobrecargar los enchufes. ❑ Informar a la dirección del centro de los trabajos susceptibles de provocar incendios (soldadura, esmerilado, etc.) para que se pueda despejar la zona. ❑ Los productos químicos inflamables están separados de posibles fuentes de calor o ignición. Señalizar las zonas donde se halle acumulado material combustible o inflamable.

Riesgos del centro de trabajo	Medidas de seguridad y Medidas Preventivas de la actividad
C Xi Xn T T+ Corrosivo Irritante Nocivo Tóxico Muy tóxico Exposición / Contacto con sustancias químicas **LEE ATENTAMENTE LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. CONTIENE INFORMACIÓN IMPRESCINDIBLE**	❑ Antes de utilizar cualquier producto químico se leerá atentamente la etiqueta donde se indican los riesgos derivados de su utilización y las precauciones a tomar (uso de guantes, prohibición de mezclar con otras sustancias, etc.). Mantener la etiqueta original del producto. ❑ Seguir rigurosamente las normas de utilización: disolución y condiciones de aplicación. ❑ Mantener estos productos en los recipientes originales. Nunca trasvasarlos a recipientes cuyo contenido anterior hubieran sido alimentos. ❑ Mantenerlos lejos de los alimentos. ❑ Mantener los recipientes siempre cerrados, aunque estén vacíos. ❑ Limpiar y recoger inmediatamente los derrames utilizando métodos adecuados. ❑ Informar de posibles precauciones a tener en cuenta de los productos que vaya a utilizar.

Medidas de emergencia:

En caso de emergencia llamar SALA PERMANENTE DE SEGURIDAD en el teléfono 963 456 496 y seguir las instrucciones proporcionadas por él.

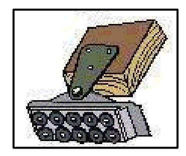
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

A. GUARDE LA CALMA, NO GRITE NI CORRA. EVITAR PROVOCAR EL PÁNICO. NO ASUMIR RIESGOS INNECESARIOS.
B. DAR LA VOZ DE ALARMA, INDICANDO QUIEN INFORMA, QUE OCURRE Y DONDE OCURRE.
C. SIGA LAS INSTRUCIONES QUE LE PROPORCIONE EL PERSONAL DE EMERGENCIAS DEL LOCAL.
D. SI SE VE BLOQUEADO POR EL FUEGO Y HUMO, SALGA GATEANDO, UTILIZANDO PAÑOS MOJADOS DE AGUA PARA EVITAR LA INTOXICACIÓN POR EL HUMO.
E. SI SE PRENDE LA ROPA SE TIRARÁ AL SUELO Y RODARÁ SOBRE SI MISMO.
F. SE DIRIGIRÁ CON CALMA PERO RÁPIDAMENTE AL PUNTO DE REUNIÓN (JUNTO A LA ENTRADA PRINCIPAL PARA EL RECUENTO). SIGA LAS INDICACIONES.

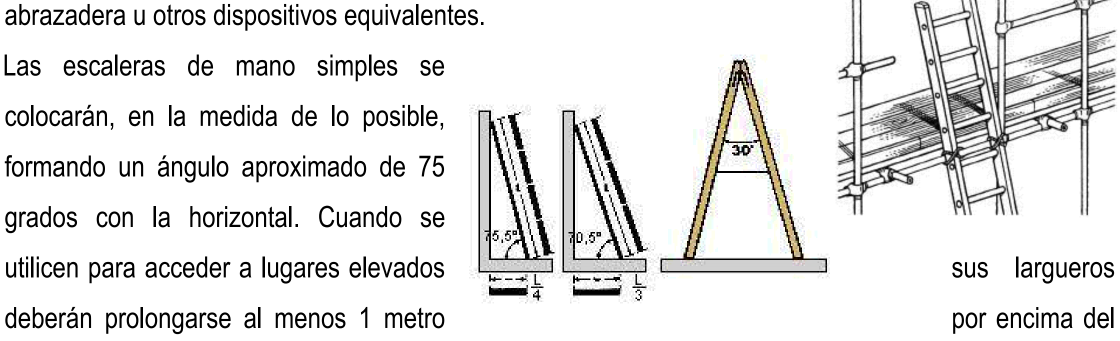
Recordar el número de emergencias europeo: **112**

Normas internas de la empresa/ Instrucciones de trabajo para la prevención de riesgos laborales:
❑ Dejar siempre el área de trabajo limpia y ordenada cuando finalice sus trabajos o cuando termine estos después de una jornada de trabajo. ❑ Uso obligatorio de los equipos de protección individual que se especifiquen. ❑ Prohibido manipular carretillas manuales, etc. si no está formado para ello. ❑ Evite hacer ruidos innecesarios. ❑ Uso correcto de los diversos equipos de trabajo según manual de instrucciones o normas de seguridad. ❑ Los trabajos en altura se realizarán según instrucciones o protocolos de la empresa y previa autorización de la misma. ❑ No se podrá utilizar ningún equipo de trabajo y medios auxiliares sin la formación y autorización pertinente (escaleras de mano, carretillas manuales, etc.). ❑ Se prohíbe llevar anillos, pulseras, cadenas, relojes, etc. durante el trabajo, para evitar posibles atrapamientos en trabajos de mantenimiento y uso de maquinaria así como contacto o exposición a restos de agentes químicos en trabajos de limpieza. ❑ Se prohíbe ingerir cualquier bebida alcohólica durante la jornada de trabajo. Se prohíbe trabajar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que perturbe los reflejos del operario. *LA SEGURIDAD Y SALUD ES COSA DE TODOS*

ESCALERAS DE MANO



- Uso de escaleras de mano certificadas (EN131 de calidad y seguridad en la fabricación de escaleras), resistentes y que dispongan de zapatas antideslizantes. Las escaleras de mano se utilizaran de la forma y con las limitaciones que establezca el fabricante.
- Las escaleras de mano tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
- No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada. Los largueros serán de una pieza, salvo las fabricadas con dispositivos industriales que garanticen su seguridad (extensibles), y los peldaños estarán ensamblados en los largueros (nunca clavados). En las escaleras extensibles el solape entre los dos tramos será de al menos 1 m.
- Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, siempre que sea posible, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.
- Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima del lugar a acceder.



- La escalera debe ser de longitud suficiente para ofrecer, en todas las posiciones en las que deba ser utilizada, un apoyo a las manos y a los pies, para lo que, en caso de tener que trabajar sobre ella, deberá haber como mínimo cuatro escalones libres por encima de la posición de los pies (los cuatro últimos escalones no se deben pisar).
- El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza arnés de

seguridad sujeto a un lugar resistente o se adoptan otras medidas de protección alternativas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas (sólo se permite el barniz transparente), por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.
- Se utilizarán escaleras aislantes para trabajos de electricidad o próximos a conducciones eléctricas (madera, fibra de vidrio, etc.).
- Las escaleras de tijera dispondrán de tensor (cadena de limitación de apertura máxima) central totalmente extendido, y nunca se trabajará a horcajadas ni se pasará de un lado a otro de la misma por la parte superior.
- Se transportarán adecuadamente con la parte delantera hacia abajo.

ESCALERAS MECÁNICAS:

- Si se emplean prendas de vestir sueltas, se tendrá especial precaución al acceder a la escalera.
- Queda terminantemente prohibido subir por la escalera con carros si esta no está diseñada como rampa mecánica.
- Los paquetes o bultos que se transporten deben estar siempre al cuidado para evitar atrapamientos.
- No saltar al bajar de la escalera mecánica o al subir a ella.
- Utilice siempre el pasamanos de la escalera mecánica.
- Queda prohibido subir por la escalera mecánica si el sentido del movimiento de los peldaños es contrario al sentido de traslado que se necesita efectuar.
- No apoyarse en la barandilla de la escalera mecánica.
- Mantener siempre la vigilancia frontal vigilando que los peldaños mantengan una correcta posición.
- Mantener una distancia prudente con las personas que estén por delante para evitar colisiones.
- No adelantar durante el trayecto para evitar accidentes con las personas que estén delante.
- Asegurarse que los zapatos están atados antes de subir a la escalera mecánica.
- Las escaleras mecánicas deberán cumplir con la Norma Europea EN 115 y la Directiva de Maquinaria (2006/42/EC).



ESCALERAS FIJAS

- Subir o bajar tranquilamente sin prisas evitando hacerlo corriendo o empujando a la o las personas que le precedan.
- Al bajar en grupo debería existir una persona responsable de conducir al mismo en el recorrido a fin de evitar una velocidad excesiva, e incluso el diálogo.
- Utilizar siempre que sea posible las barandillas o pasamanos.
- Utilizar calzado plano y con plantilla antideslizante.
- Si la escalera no está suficientemente iluminada por tener alguno o todos los puntos de alumbrado fundidos, se haya derramado alguna sustancia que la haga especialmente peligrosa (barro, grasa, aceite, hielo, etc), las barandillas o pasamanos están deteriorados, presenta algún defecto constructivo o cualquier otra circunstancia peligrosa abstenerse de utilizarla avisando a la dirección del CENTRO COMERCIAL de la circunstancia observada para que este proceda a su subsanación.
- No subir o bajar de dos en dos peldaños.



MÁQUINA COMPACTADORA DE BASURA ORGÁNICA Y AUTOCOMPACTADORA DE PAPEL Y CARTÓN

- Ver procedimiento de trabajos.

GRUPO ELECTRÓGENO

- El grupo electrógeno se utilizará de la forma y con las limitaciones establecidas por los fabricantes, según el manual de instrucciones. En caso de no poder disponer del manual de instrucciones, elaborar normas de seguridad para su correcta utilización y transmitirlas a los trabajadores.
- No utilizar el grupo electrógeno cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación o cualquier modificación sólo podrán ser realizadas por personal especializado.
- No mojar el grupo ni manipularlo con las manos mojadas.

TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL GARAJE

- Vigilar siempre la zona de trabajo.
- Uso de chaleco o ropa de trabajo reflectante para ser visible por posibles vehículos de la zona. Éstos deberán cumplir la Norma UNE EN 471.
- Cuando se proceda a limpiar garajes durante un largo periodo de tiempo, utilizar mascarillas autofiltrantes FFP2S contra polvos de media toxicidad.



ANDAMIOS TUBULARES

- Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escalera de los andamos tubulares deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- Siempre que instale un andamio tubular siga las instrucciones el fabricante. No los altere durante el trabajo.
- En el montaje de un andamio no se utilizarán cuerdas, alambres, etc. Todos los elementos deberán embridarse entre sí y con sujeciones homologadas.
- No se iniciará un nuevo nivel, sin antes haber concluido el nivel de partida con todos los elementos de estabilidad (cruces de San Andrés y arriostramientos).
- Los andamios fijos se nivelarán adecuadamente mediante el husillo de nivelación y apoyo o dispositivo similar acoplado a las patas de apoyo. Nunca se utilizarán para este menester ladrillos bloques o materiales de escasa resistencia a la compresión o deslizantes. En caso de superficies de poca resistencia se acoplarán a las patas de apoyo tableros con suficiente superficie para que impidan el desequilibrio del andamio.
- Los trabajadores que se encuentren en las proximidades de los andamios, deberían emplear casco de protección.
- En caso de que hubiese que efectuar operaciones fuera de la plataforma de trabajo, se utilizará sistema anticaídas, anclado a un punto resistente exterior, o en su defecto, a la estructura del propio andamio, siempre y cuando éste ofrezca las sufrientes garantías de seguridad y estabilidad.
- Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios, instalando frenos a las ruedas siempre que haya que moverlos. Está prohibido permanecer sobre el andamio cuando éste deba ser desplazado.
- El andamio deberá poseer barandillas de 90 cm mínimo, barra intermedia y rodapiés de 15 cm de altura.
- La plataforma de trabajo de un andamio tubular nunca puede exceder cuatro veces la altura de la dimensión menor de la base, a menos que este estabilizado de alguna forma.
- Si va a mover el andamio quite todos los equipos y materiales de la plataforma para mejorar su desplazamiento. No olvide nunca el no sobrecargar los andamios.

- Queda totalmente prohibido colocar en la parte superior de los andamios tubulares dispositivos provisionales para adentrar la altura de los mismos.
- Queda totalmente prohibido elevar los equipos o materiales al andamio mediante lanzamiento y bajarlos dejándolos caer libremente. Utilice medios adecuados.
- Los andamios siempre que sea posible se sujetarán a las estructuras de los edificios con el fin de conseguir una mayor estabilidad. El andamio estará arriostrado convenientemente en su parte inferior y superior.
- Al colocar los andamios tubulares busque que los mismos se encuentre debidamente nivelados.



TRABAJOS DE LIMPIEZA

- Hacer uso de equipos de trabajo que estén adecuados al RD1215/97 y emplearlos según lo establecido por el fabricante en el manual de instrucciones.
- Las máquinas nunca deben dejarse sin vigilancia estando conectadas, ni con la llave insertada.
- Precaución con las rampas y lugares en los que exista riesgo de caída a distinto nivel (escaleras fijas, etc).
- No manipular cargas por escaleras que puedan poner en peligro a la persona.
- Uso siempre de calzado cerrado con suela antideslizante así como de
- Hacer uso de los equipos de protección necesarios según evaluación de riesgos del puesto de trabajo así como los estipulados por el fabricante o distribuidor en las fichas de seguridad de los productos de limpieza empleados.
- Comunicar al resto de personal presentes en el mismo centro, la existencia de suelos mojados mediante señalización.
- No interponer obstáculos por las zonas de paso que puedan propiciar una caída (mantener la zona o espacio de trabajo libre de obstáculos).
- No se debe de limpiar en aquellos lugares que a simple vista se observe que pueden constituir un riesgo de corte. En esas situaciones, el trabajador deberá avisar a la dirección del centro.
- Nunca trabajar detrás de puertas sin previamente señalizarlo e informar. No colocarse nunca detrás de puertas en las que no pueda verse su interior y que puedan ser abiertas por otras personas. En esas situaciones deberá señalizarse la presencia para evitar ser golpeado.
- En actividades de limpieza de ventanas, barandillas, etc., informar a los trabajadores que nunca deben subirse a escaleras para acceder al exterior de las ventanas, barandillas, etc, ni sacar el cuerpo al exterior puesto que podría producirse la pérdida del equilibrio y caer. Utilizar medios auxiliares para la limpieza de ventanas balcones, etc. que eviten las caídas en altura o los trabajos con riesgo de caída.



TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

El procedimiento se aplica a todas aquellas operaciones que se efectúen en el centro de trabajo y que supongan la entrada en espacios confinados, entendiendo como tales: espacios con una ventilación escasa, que no han sido diseñados para una ocupación humana continuada, tienen un tamaño limitado de abertura para la entrada y salida, y es suficientemente grande para que, al menos, un trabajador pueda introducirse y desarrollar su actividad. A modo de ejemplo entenderemos como tales:

- Cisternas y pozos.
- Cubas y depósitos.
- Silos.
- Arquetas subterráneas.
- Aljibes.

PROCEDIMIENTO:

- Para la realización de éste trabajo deberá contarse con la autorización por escrito de la dirección del centro comercial. Queda terminantemente prohibido realizar la limpieza de aljibes, cubas, depósitos, etc., sin la previa autorización. El permiso firmado deberá tenerse en el lugar de trabajo.
- La zona será inspeccionada y se tomarán las medidas de Prevención generales de la zona correspondiente, así como las de carácter específico detalladas seguidamente.
- Si existe el riesgo de caída al abrir el espacio confinado (aljibes, etc.), señalizar la abertura.
- Efectuar medición de nivel de oxígeno en el interior del recinto previamente a la entrada del personal. No acceder al recinto confinado si los niveles no están dentro de los límites de seguridad.
- Si es necesario, aplicar ventilación forzada a la entrada del espacio confinado durante al menos una hora antes de iniciar los trabajos en su interior, manteniendo dicha ventilación mientras duren los trabajos en el interior del recinto.
- El acceso se realizará a través de la escala del propio aljibe. El descenso por la misma se realizará de frente a la escala y no se podrá portar ningún objeto en las manos. Si es preciso, el trabajador llevará sus equipos de trabajo (herramientas, etc.) en bolsas o cinturones portaherramientas.
- Si la realización del trabajo precisa el uso de productos químicos tóxico o que emitan gases o vapores, se deberá de comunicar a la dirección del centro para que tome las medidas que sean oportunas.
- Para el acceso, el trabajador deberá hacer uso de un arnés de seguridad que anclará a uno de los dos enganches habilitados. El arnés debe ser de categoría III y cumplir con las normas:

UNE-EN 361: EPI contra la caída de alturas, Arneses anticaídas.
UNE-EN 363: EPI contra la caída de alturas. Sistemas anticaídas.
UNE-EN 362: EPI contra la caída de alturas. Conectores.
UNE-EN 364: EPI contra la caída de alturas. Métodos de ensayo.
UNE-EN 365:EPI contra la caída de alturas. Requisitos generales para instrucciones de uso y marcado., necesarios en andamios colgados. Todas estas protecciones deben colocarse, utilizarse y mantenerse según las instrucciones del fabricante.

- Durante el desarrollo de la actividad en el interior del recinto confinado, una persona permanecerá fuera del recinto en contacto visual y/o verbal permanente con el operario que se encuentra en el interior del recinto.
- Si se requiere iluminación o el empleo de herramientas portátiles en el interior del espacio confinado, emplear siempre tensiones de seguridad (24 Voltios). Instalar siempre el transformador de seguridad fuera del recinto.
- Si por cualquier circunstancia las condiciones de riesgo de la zona sufriesen algún cambio, se suspenderán los trabajos y se requerirá de nuevo la inspección de la zona por parte del Coordinador de Seguridad.
- Una vez terminada la actividad en el interior del recinto confinado, asegurándose que personal y equipo están fuera, la entrada al espacio confinado deberá cerrarse.
- Será necesaria la presencia del Recurso Preventivo durante la realización de los trabajos.



TRABAJOS EN CUBIERTA

(Mantenimiento de los aparatos de climatización, caldera, grupo electrógeno, ventilación, etc.)

- Para la realización de éste trabajo deberá contarse con la autorización por escrito de la dirección del centro comercial. Queda terminantemente prohibido acceder, sin la previa autorización.
- El personal que acceda a la cubierta perteneciente a los locales arrendados, deberá de mantenerse lo mas alejado posible del hueco central.
- No se pasará a la otra parte de la cubierta a través de las pasarelas. Si es preciso, se dará toda la vuelta.
- Tener especial precaución con las canaletas, cableado, etc., que estén en el suelo para evitar caídas al mismo nivel.
- No acceder a la cubierta con calzado abierto o con tacón. Uso de calzado de seguridad.
- No acceder a la cubierta o bajar de ella si las condiciones climatológicas son adversas.
- Los trabajos en cubierta en los meses de verano procurarán hacerse en las horas de menos calor.
- Si es necesario realizar algún trabajo encima de las pasarelas deberá hacerse uso de un arnés de seguridad que se a un punto fijo de la misma. El arnés debe ser de categoría III y cumplir con las normas:

  UNE-EN 361: EPI contra la caída de alturas, Arneses anticaídas.

  UNE-EN 363: EPI contra la caída de alturas. Sistemas anticaídas.

  UNE-EN 362: EPI contra la caída de alturas. Conectores.

  UNE-EN 364: EPI contra la caída de alturas. Métodos de ensayo.

  UNE-EN 365:EPI contra la caída de alturas. Requisitos generales para instrucciones de uso y marcado., necesarios en andamios colgados. Todas estas protecciones deben colocarse, utilizarse y mantenerse según las instrucciones del fabricante.
- Para la parte de la cubierta de chapa, se accederá a través de la escala habilitada y SIEMPRE se hará uso de arnés de seguridad.
- Será necesaria la presencia del Recurso Preventivo durante la realización de los trabajos.



DOCUMENTO Nº3

Mediante la presente D./Dª ____, como representante de la empresa ______________________________________ deja constancia que la empresa VALENCIA NATURA PARK, SL le ha entregado la *Ficha Informativa Riesgos Laborales* de su empresa para que sea entregada a los trabajadores intervinientes en su empresa. Se firma este documento por duplicado a ___ de ________ de 20___
Empresa Externa:
Nombre y firma del representante de la empresa externa:

DOCUMENTO Nº4

EMPRESA EXTERNA:.
ACTIVIDAD A REALIZAR:.

D. como legal representante de la Empresa

CERTIFICA:

Que los trabajadores de la misma, que a continuación se citan (en el anverso del presente documento), y que van a realizar su actividad en nuestras instalaciones:

Se le ha entregado e informado de la *Ficha Informativa de Riesgos Laborales* de la empresa VALENCIA NATURA PARK, SL, en sus instalaciones del C.C. ARENA MULTIESPACIO.

Igualmente se informa a la Empresa contratada, de la prohibición absoluta de utilizar cualquier equipo de trabajo, vehículo, medio auxiliar (escaleras, andamios, etc.) de nuestra Empresa, sin previa autorización escrita a sus trabajadores.

Todo ello, a los efectos oportunos (se adjuntará listado de los trabajadores intervinientes)

Lugar y fecha:

LA EMPRESA CONTRATADA

Este documento se entregará a la empresa VALENCIA NATURA PARK, SL previo inicio de los trabajos en esta.

LISTADO TRABAJADORES A LOS QUE SE HA ENTREGADO LA FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES DEL C.C. ARENA MULTIESPACIO

Nombre del Trabajador Autorizado	DNI	Firma	Empresa	Sello y firma Empresa	Fecha Autorización

DOCUMENTO Nº5

EMPRESA EXTERNA:.
ACTIVIDAD A REALIZAR:.

D. como legal representante de la Empresa

CERTIFICA:

Que los trabajadores de la misma, que a continuación se citan (en el anverso del presente documento), y que van a realizar su actividad en nuestras instalaciones:

- Han sido informados de los riesgos inherentes a su puesto/actividad de trabajo, de las medidas de prevención, protección y emergencia que en cada caso deberán ser observadas.
- Que los citados trabajadores han recibido formación en Prevención de Riesgos Laborales, previamente al inicio de su actividad, adecuada y suficiente para la actividad a desarrollar.
- Que los trabajadores han sido sometidos a un reconocimiento médico para valorar su capacidad laboral, y según los criterios médicos son aptos para la actividad a desempeñar.
- Que se les ha entregado los equipos de protección individual y colectivos necesarios así como la información sobre su correcto uso, y que velarán por su correcta y continua utilización.
- Que tiene organizada la gestión de la prevención de riesgos laborales en su Empresa según lo estipulado en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el R.D. 39/1997 de 17 de enero.
- Que los equipos a utilizar se adecuan al Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Están representados por D. , trabajador designado responsable en Seguridad y Salud de los trabajadores de la empresa.
- Que los equipos de trabajo empleados poseen la Declaración CE de Conformidad o, en su defecto, están adecuados al RD1215/97.
- Que a los equipos de trabajo empleados se les realiza un mantenimiento periódico.

Igualmente se informa a la Empresa contratada, de la prohibición absoluta de utilizar cualquier equipo de trabajo, vehículo, medio auxiliar (escaleras, andamios, etc.) de nuestra Empresa, sin previa autorización escrita a sus trabajadores.

Lugar y fecha:.

LA EMPRESA CONTRATADA

DOCUMENTO Nº6

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS EMPRESAS CONTRATADAS.

La Dirección de la Empresa, siguiendo la Política establecida en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por medio de la presente Acta, requiere a la empresa externa contratada: _, para la realización de trabajos de: la siguiente documentación necesaria para dar cumplimiento al Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Documentación requerida:

- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA EMPRESA DISPONE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO (Propio o Ajeno).
- ☐ ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR DESIGNADO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- ☐ LISTADO DE LOS TRABAJADORES QUE VAN A REALIZAR TRABAJOS (NOMBRE COMPLETO Y DNI).
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA A SUS TRABAJADORES Y APTITUD DE LOS MISMOS.
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ENTREGA A LOS TRABAJADORES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS.
- ☐ EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO / ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR POR LA EMPRESA CONTRATADA EN LAS INSTALACIONES DEL C.C. ARENA MULTIESPACIO.
- ☐ FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUEN SE VAYAN A EMPLEAR Y QUE ENTRAÑEN RIESGOS.
- ☐ CERTIFICADO CE DE CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EMPLEADOS O ADECUACIÓN DE LOS MISMOS AL RD1215/97, ÚLTIMA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO REALIZADA Y RECIBO EN VIGOR DE LA POLIZA (SI PROCEDE).
- ☐ TC1 Y TC2 MENSUALES DE TODOS LOS TRABAJADORES INTERVINIENTES.
- ☐ JUSTIFICANTE DE PAGO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ☐ JUSTIFICANTE DE ALTA EN LA MATEPS

Esta documentación debe ser entregada por la empresa contratada previamente al inicio de los trabajos.

Lugar y fecha:

VALENCIAPARK, SL

LA EMPRESA CONTRATADA